



**VISTO** lo establecido en la Resolución Rectoral Nro. 536/91 referido al Régimen de Adscripción de la Universidad Nacional de Río Cuarto y en las Resoluciones Nros. 68/02 y 135/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Adscripción; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación de solicitud de Adscripción en Extensión de esta Facultad del Mg. Fabián SCHIFFERLI MALDONADO.

Que dicha presentación cuenta con el aval de los respectivos Profesores-Directores y del Consejo Departamental de Microbiología e Inmunología.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por las normativas vigentes y que corresponde proceder a su análisis y aprobación.

Que el profesional está incluido o se solicita su inclusión en el Plan de Protección de Laboratorios respectivo.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar la solicitud de incorporación al Régimen de Adscripción en Extensión de esta Facultad, al Mg. Fabián SCHIFFERLI MALDONADO (D.N.I. 29.043.185) en el tema "Bioadsorbentes de microtoxinas probióticos destinados a la alimentación animal", bajo la Dirección de la Dra. Lilia CAVAGLIERI y la Co-Dirección de la Dra. Valeria POLONI, a partir de la fecha y por el término de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2do.-** Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la adscripción por el período mencionado más arriba.

**ARTÍCULO 3ro.-** Dejar establecido que la adscripta se incorpora a dicho Régimen con sujeción a las normativas establecidas en la Resoluciones Rectorales N° 536/91 y Resolución N° 68/02 y 135/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

**ARTICULO 4to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD,  
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**RESOLUCION N°**

0517

17